



Conferencia Episcopal Puertorriqueña
Presidencia

P.O. Box 40682 San Juan, Puerto Rico 00940-0682

Oficina de Prensa
Arzobispo de San Juan de Puerto Rico
San Juan — 27 de junio de 2013

**PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PUERTORRIQUEÑA,
ROBERTO OCTAVIO GANZÁLEZ NIEVES, O.F.M.,
SE EXPRESA ANTE LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO
FEDERAL EN CUANTO A LEY FEDERAL EN DEFENSA DEL
MATRIMONIO (DOMA) Y LA PROPUESTA 8 DEL ESTADO DE
CALIFORNIA**

1. La decisión del Tribunal Supremo de Estados Unidos de declarar inconstitucionales ciertos artículos de la Ley Federal Sobre Defensa del Matrimonio” (DOMA) inflige una nueva herida a la institución del matrimonio y la familia. Antes de la decisión de hoy del Tribunal sobre esta ley, si un estado legislaba a favor del “matrimonio homosexual”, el gobierno federal no estaba obligado a reconocer tal matrimonio pues solo reconocería como válido el matrimonio hombre-mujer.
2. De igual manera, es desconcertante la determinación de dicho Tribunal de no hacer valer y respetar la voluntad del electorado de California que votó en 2008 a favor de una enmienda constitucional para asegurar que en California el matrimonio sería solo entre una mujer y un hombre. Por el contrario, el tribunal optó por no ver el caso en sus méritos y, con ello, anuló prácticamente la voluntad del pueblo de California. Lo que sucedió en California fue que el Tribunal no les reconoció a los ciudadanos el derecho a presentar esa apelación. En ningún momento, el Tribunal Supremo Federal se expresó sobre la enmienda aprobada por el pueblo de California.
3. Estas determinaciones causan profunda tristeza ya que estas decisiones debilitan las instituciones del matrimonio y la familia, en vez de fortalecerlas. El Estado tiene el deber primordial de proteger a la institución de la familia fundamentada en el matrimonio entre una mujer y un hombre, es decir, el matrimonio natural y tradicional, porque el futuro de la humanidad pasa a través de esta institución social.
4. Como muy bien expresara el entonces Cardenal Bergoglio y ahora, Papa Francisco: “No es lo mismo el matrimonio (conformado por varón y mujer) que la unión de dos personas del mismo sexo. Distinguir no es discriminar sino respetar; diferenciar para

discernir es valorar con propiedad, no discriminar. En un tiempo en que ponemos énfasis en la riqueza del pluralismo y la diversidad cultural y social, resulta una contradicción minimizar las diferencias humanas fundamentales. No es lo mismo un padre que una madre. No podemos enseñar a las futuras generaciones que es igual prepararse para desplegar un proyecto de familia asumiendo el compromiso de una relación estable entre varón y mujer que convivir con una persona del mismo sexo.” (*Carta del cardenal Jorge Mario Bergoglio SJ, arzobispo de Buenos Aires al Dr. Justo Carabajales*, 5 de julio de 2010).

5. Que el matrimonio sea únicamente la unión entre una mujer y un hombre no es un discrimen, sino la afirmación de una verdad, pues solo la unión de una mujer y un hombre es capaz de engendrar vida humana y perpetuar la humanidad. Lo contrario atenta contra la humanidad misma. Ninguna otra relación de pareja, que no incluya la diversidad y la complementariedad del sexo femenino y el sexo masculino, puede procrear vida humana ni ofrecer descendencia a la raza humana.

6. El abogar por que el matrimonio sea únicamente entre una mujer y un hombre no constituye un discrimen. Discriminar significa dar trato desigual a dos realidades que son iguales. No es igual la unión de personas del mismo sexo que la alianza matrimonial de una mujer y un hombre. Son realidades de naturalezas y destinos distintos y el Estado no debe resolver esta situación equiparándola al matrimonio sino a través de otra solución jurídica. Todos los seres humanos somos iguales pero no idénticos. Por lo tanto, defender la igualdad equivale a defender la dignidad de cada persona y la complementariedad entre los sexos. Nos pronunciamos a favor de la inclusión y del respeto de la dignidad de cada persona y de sus legítimos derechos y en contra de la exclusión y marginación, respetando siempre el orden natural que para los que somos creyentes, es obra inalterable del Creador, y que todo ser humano puede apreciar a través de la lógica que brota de su conciencia ante la maravilla del orden natural.

7. La decisión del Tribunal Supremo Federal en cuanto a la Ley DOMA se fundamenta en la igualdad de los ciudadanos ante la ley. A mi juicio, dicha determinación no tomó en cuenta la totalidad de los principios envueltos en este asunto, ni su interrelación y ni la preeminencia de unos principios fundamentales sobre otros. Esto trae como consecuencia una decisión desacertada y falta de aspectos éticos.

8. Las decisiones del Tribunal Supremo Federal dejan en manos de los estados (y los territorios) la definición del matrimonio y sus regulaciones. Estas decisiones no modifican la legislación de Puerto Rico sobre el matrimonio. Siendo así, es una buena oportunidad para garantizar y asegurarnos de que en Puerto Rico el matrimonio sea única y exclusivamente entre una mujer y un hombre.

9. Según en el pasado nos hemos expresado contra legislaciones injustas que se oponen a nuestro sentir como pueblo, como lo es la imposición de la pena de muerte en Puerto Rico a pesar de estar expresamente prohibido en nuestra Constitución, es decir, en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contrario a la Constitución de la República de los Estados Unidos, quiero animar a todos los sectores

del país, especialmente a las familias y a los gobernantes a reflexionar y dialogar sobre las medidas que podamos tomar en Puerto Rico para garantizar que la identidad familiar, fundada sobre el matrimonio mujer-hombre, se mantenga íntegra en nuestra Patria. Es nuestro deber legar este tesoro, con sus luces y sus sombras, a nuestras futuras generaciones.

10. Esta decisión del Tribunal Supremo Federal amerita de la Iglesia en Puerto Rico una pastoral más intensa para anunciar y educar sobre la verdad de la familia y el matrimonio. Corresponde a todos en la Iglesia a amar y defender la familia y al matrimonio en el foro privilegiado de la conciencia y el corazón humano. También corresponde a los padres y madres de familia a educar a sus hijos e hijas sobre la Verdad del matrimonio y de la familia. Atentar contra la familia y el matrimonio es atentar contra la humanidad misma.

11. Finalmente, nos corresponde rezar para que la familia y el matrimonio continúen siendo los pilares fundantes de nuestra querida Patria y sigan siendo fuente de la alegría que compartió Jesús por los esposos en las bodas de Caná. # # #